



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA OFICINA ASESORA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE

Que una vez agotada la diligencia de notificación personal al señor **ISRAEL PADILLA CORTES**, a través de memorando Nro. OACUD-12-099 de fecha 04-03-2021, citándolo a diligencia de notificación personal para darle a conocer el contenido del auto del 26 de enero de 2021, dentro del proceso de la referencia, fue recibido por el indagado el 18-03-2021, no obstante vencido el termino de ocho (08) días para comparecer a notificarse del contenido del auto del 26 de enero de 2021, no lo hizo.

Se permite notificar el contenido del Auto del 26 de enero de 2021 a **ISRAEL PADILLA CORTES**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive establece:

	OFICINA ASESORA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO
Radicación:	023 de 2019
Disciplinado:	ISRAEL PADILLA CORTES
Cargo:	Operario Calificado – Grupo Alumbrado Publico
Quejoso:	De Oficio (Informe de Servidor Público)
Fecha Informe:	20 de septiembre de 2019
Fecha Hechos:	19 de septiembre de 2019
Asunto :	Auto de Apertura de Indagación Preliminar (Artículo 150 de la ley 734 de 2002).

PRIMERO: ORDENAR la terminación y disponer el archivo definitivo de la Indagación Preliminar de Radicado 023 de 2019 que se adelanta en esta dependencia, en contra del Funcionario Israel Padilla Cortes en su calidad de Liniero – Grupo Alumbrado Público de INFIBAGUE.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión a los sujetos procesales, indicándole que contra la misma procede recurso de apelación que deberán interponer y sustentar dentro del término de tres días siguientes a la fecha de notificación. Si no fuera posible la Notificación Personal, Notifíquese por Edicto.

TERCERO: Una vez en firme el presente proveído, archívense en forma definitiva las diligencias disciplinarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Instituto de Financiamiento, promoción y desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y en la pagina web <https://www.infibague.gov.co/gobierno-en-linea/control-disciplinario>, por el





IBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



término de tres (3) días hábiles contados a partir del día veintisiete (27) de abril de 2021, a las siete de la mañana (07:00 a.m.).

Contra la misma procede recurso de apelación que deberán interponer y sustentar dentro del término de tres días siguientes a la fecha de notificación. Si no fuera posible la Notificación Personal, Notifíquese por Edicto.

DARWIN AGUIRRE HERNÁNDEZ
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

